

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 4 de Julio de 2003

Nº 16.673

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1086 del 23/06/03 – Subsidio.	3183
S.G.G. N° 1087 del 23/06/03 – Subsidio.	3184
S.G.G. N° 1088 del 23/06/03 – Subsidio.	3184
M.S.P. N° 1089 del 23/06/03 – Designa a la Dra. Solange Evangelina Hidalgo como Gerente General del Hospital Materno Infantil.	3185
S.G.G. N° 1090 del 24/06/03 – I.P.D.U.V.: Observa totalmente Proyecto de Ley por el cual se establece la no transferencia de deudas hipotecarias a bancos o entidad financiera, pública o privada.	3185
M.ED. N° 1096 del 24/06/03 – Transferencia de terreno a favor del Ministerio de Educación.	3186
M.ED. N° 1097 del 24/06/03 – Transferencia de terreno a favor del Ministerio de Educación.	3187
M.ED. N° 1098 del 24/06/03 – Transferencia de terreno a favor del Ministerio de Educación.	3187
M.HA. y O.P. N° 1100 del 24/06/03 – Ratifica Resolución N° 19/01 – ex Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria. Adjudicación en venta y posterior transferencia de terrenos fiscales. Dpto. Rosario de la Frontera.	3188

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1085 del 23/06/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.	3189
M.HA. y O.P. N° 1092 del 24/06/03 – Subsidio.	3189
M.HA. y O.P. N° 1093 del 24/06/03 – Subsidio.	3190
M.HA. y O.P. N° 1094 del 24/06/03 – Rechaza recurso de reconsideración.	3190
M.G.J. N° 1095 del 24/06/03 – Subsidio.	3190
M.ED. N° 1099 del 24/06/03 – Titularización de personal docente.	3190

RESOLUCION

N° 3044 – Dirección General de Rentas N° 025/03	3190
---	------

EDICTO DE MINA

N° 3037 – La Cornisa – Expte. N° 17.088	3191
---	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 3030 – Secretaría de Financiamiento Internacional N° 001/03	3191
--	------

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS

N° 3036 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 19/03	3192
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2992 – Finca Montaña S.A. – Expte. N° 34-4.843/69	3192
N° 2960 – Miguel Víctor Pérez, Liliana Patricia Pérez, Catalina Verónica Pérez - Expte. N° 34-01.685/01	3193

COMPRAS DIRECTAS

Pág.

Nº 3046 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 32	3193
Nº 3045 – H.P.G.D. San Bernardo Nº 33	3193

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3052 – Eduardo Marcos Vera – Expte. Nº C-52.575/00	3194
Nº 3043 – Luna, Pastor Benjamín – Expte. Nº 1-67.381/03	3194
Nº 3039 – Dib Ashur, Roberto – Expte. Nº 71.139/03	3194
Nº 3001 – Alonzo Romero – Expte. Nº 13.122/03	3194
Nº 3000 – Isidro Rocha y Berta Elías Monteros – Expte. Nº 13.060/03	3194
Nº 2996 – Serrudo, Raúl Carlos – Expte. Nº 66.102/03	3195
Nº 2993 – Ramos, Pedro Fausto – Expte. Nº 053.953/02	3195
Nº 2990 – Gonzáles, Pedro Armengol – Expte. Nº 1-055.875/02	3195
Nº 2985 – Medina, Clarisa – Chaparro, Martín – Expte. Nº 028.074/01	3195

REMATES JUDICIALES

Nº 3059 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 8.610/00	3195
Nº 3056 – Por Mónica Galli – Juicio Expte. Nº 023.451/01	3196
Nº 3054 – Por Diego Chacón Dorr – Juicio Expte. Nº 4.018/02	3196
Nº 3042 – Por Haydee Liliana Díaz – Juicio Expte. Nº 2.175/01	3197
Nº 3027 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº 1C-51.769/00	3197
Nº 3019 – Por Andrea Karina de Iulus – Juicio Expte. Nº C-30.061/99	3197
Nº 3015 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. Nº 1-2.180/02	3198
Nº 3003 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 052.056/02	3198
Nº 2999 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 4.954/94	3199

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 3047 – Defensa y Encauzamiento S.A. – Expte. Nº 70.159/03	3199
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 3040 – Guillermo Leoncio Roldán – Expte. Nº C-47.926/99	3200
Nº 2991 – Alicia Milagros Viveros – Expte. Nº 2C-27.132/98	3200
Nº 2936 – Mario Juan Sánchez – Expte. Nº 68.433/03	3200

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 3058 – SYNDEO S.R.L.	3200
Nº 3055 – Angelino S.R.L.	3201
Nº 3050 – Representaciones del Norte S.R.L.	3202
Nº 3038 – ROSAFRON S.A.	3203

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 3053 – Gabriel Martínez Sosa 3204

AVISOS COMERCIALES

N° 3051 – La Bodega S.R.L. 3204

N° 3048 – Cía Industrial Cervecera S.A. 3204

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**N° 3049 – Centro de Jubilados y Pensionados “El Quebrachal”,
Localidad de El Quebrachal – Dpto. de Anta, para el día 19/07/03 3205

N° 3041 – Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, para el día 26/07/03 3205

N° 3035 – Asociación Docente Provincial, para el día 03/08/03 3205

RECAUDACIÓN

N° 3060 – Del día 03/07/03 3206

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO N° 1086

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-17350/03, 261-17382/03, 261-17447/03, 261-17304/03, 261-17305/03, 261-17323/03, 261-17343/03, 261-17344/03, 261-17385/03, 261-17423/03 y 261-17446/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 533 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 23 de Junio de 2003

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO N° 1087

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-17338/03, 261-17464/03, 261-17465/03, 261-17466/03, 261-17467/03, 261-17489/03 y 261-17501/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 422 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

DECRETO N° 1088

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 004152/2003, 004010/2003, 004011/2003, 004012/2003, 004013/2003, 004014/2003, 004015/2003, 004016/2003, 004017/2003, 004018/2003, 004019/2003, 004020/2003, 004021/2003, 004022/2003, 004081/2003, 004095/2003, 004124/2003 y 004036/2003-código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones de esta ciudad y del interior de la provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar la continuidad del servicio de auxiliares en gerontología, los gastos que demandó la realización del proyecto "Carnavaleando con los Mayores", como así también los honorarios de un enfermero, en el marco de los Programas de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados-Subprograma de "Auxiliar en Gerontología", y Salud de los Grandes, encuadrados en el referido plan, aprobado por decreto N° 1764/98.

Que el Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8-Programa Especial del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 316/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, co-

responde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8-Programa Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 23 de Junio de 2003

DECRETO N° 1089

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 92776/03-código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital Materno Infantil, de la doctora Solange Evangelina Hidalgo, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio, se hace indispensable disponer la designación de la mencionada profesional, en reemplazo del doctor Luis Gabriel Chagra Dib.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la ley 7225-Presupuesto 2003.

Por ello, con encuadre en el artículo 3º de la ley 6903 y decretos reglamentario N° 1474/96 y N° 515/00,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente, designase como Gerente General (cargo 1, decreto 1034/96) previsto en las estructuras orgánica y funcional, planta y cobertura de cargos del Hospital Materno Infantil a la doctora Solange Evangelina Hidalgo, D.N.I. N° 16.427.905, matrícula profesional N° 4069.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 09 Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira - David.

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO N° 1090

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-11.934/03.- Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 29 de mayo del 2.003, por el cual se establece que los derechos que el Estado Provincial detenta sobre deudas hipotecarias aplicadas a terrenos fiscales adjudicados por la Dirección General de Familia Propietaria y/o viviendas únicas otorgadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda u otros planes provinciales, no podrán ser transferidos a ningún banco ni entidad financiera, sea ésta pública o privada, y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 206/03, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, manifiesta que el proyecto suprime la capacidad del Estado Provincial de utilizar una herramienta financiera de suma importancia y de gran aplicación en los países desarrollados;

Que dicha herramienta posee un efecto dinamizador sobre una inversión realizada por el Estado, permitiendo adelantar el cobro del crédito otorgado al beneficiario original. De esta manera, se adelanta el recupero a largo plazo y permite la reinversión del fondo constituido originalmente;

Que, de esta forma, se permite que inmediatamente otra familia pueda acceder a su vivienda, generando a su vez otro crédito que también podría cederse y reinvertir nuevamente.

Que, en función de ello, los recursos brindan un mayor dinamismo a la economía con las positivas consecuencias directas sobre el empleo, recaudación impositiva y el círculo virtuoso que genera una economía en crecimiento,

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) persigue un fin claramente social, por tal motivo necesita disponer de la mayor cantidad de recursos que permitan continuar asistiendo a la comunidad de manera exitosa, como lo viene demostrando desde su creación;

Que el mencionado organismo atiende a diferentes sectores de la sociedad, contando con diversos planes y programas orientados a satisfacer una amplia gama de situaciones socio-económicas de la población,

Que, justamente, el sector de menores recursos es quien se beneficia con estos mecanismos, pues siendo el mismo mercado quien selecciona y segmenta la cartera que podría utilizarse en una operatoria de estas características, no podrían éstos calificar individualmente, y por ende quedarían excluidos;

Que, a su vez, existen mecanismos que permiten atender los casos puntuales, cuando deban hacerse excepciones por situaciones que así lo requieran. Con lo que no quedará ningún adjudicatario sin la protección y supervisión estatal;

Que, eliminar la posibilidad de que el Estado utilice estas herramientas es quitarle a la comunidad un mecanismo que permita ampliar sus posibilidades de crecimiento;

Que Fiscalía de Estado y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, han tomado intervención en la materia;

Que conforme lo expuesto, corresponde observar totalmente el proyecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley Nº 7190, obsérvase totalmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 29 de mayo de 2.003, ingresado bajo Expediente Nº 91-11.934/03.- Referente, en fecha 06/06/03, por el cual se establece que los derechos que el Estado Provincial detenta sobre deudas hipotecarias aplicadas a terrenos fiscales adjudicados por la Dirección General de Familia Propietaria y/o viviendas únicas otorgadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda u otros planes provinciales, no podrán ser transferidos a ningún banco ni entidad financiera, sea ésta pública o privada.

Art. 2º - Devuélvase a la Cámara de Origen para que tome la intervención que corresponda.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – Yarade - David.

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1096

Ministerio de Educación

Expte. Nº 68-068425/03

VISTO, las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra la Resolución Nº 625/02 emitida por el I.P.D.U.V., en la que se dispone la transferencia de un inmueble de su propiedad a favor del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho predio se emplaza la Escuela Nº 4047 “Eva Duarte de Perón” y otros servicios públicos esenciales – Dpto. Capital;

Que de la Cédula Parcelaria obrante a fojas 5, emitida por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad del dominio a nombre del I.P.D.U.V., y se individualiza el mismo con Matrícula N° 95.670 – Sección J – Manzana N° 242 – Parcela 093 – Departamento Capital;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resolución N° 625/02, de un terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 95.670, Sección J, Manzana 242, Parcela 93, Departamento Capital, en el que se emplaza la Escuela N° 4047 “Eva Duarte de Perón”, dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández - David.

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO N° 1097

Ministerio de Educación

Expte. N° 68-068423/03

VISTO, las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra la Resolución N° 623/02 emitida por el I.P.D.U.V., en la que se dispone la transferencia de un inmueble de su propiedad a favor del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho predio se emplaza la Escuela N° 4041 “Rafael Patricio Sosa” y otros servicios públicos esenciales – Dpto. Capital;

Que de la Cédula Parcelaria obrante a fojas 5, emitida por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad del dominio a nombre del I.P.D.U.V., y se individualiza el mismo con Matrícula N° 94.882 – Sección J – Manzana N° 319 – Parcela 12 – Departamento Capital;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resolución N° 623/02, de un terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 94.882, Sección J, Manzana 319, Parcela 12, Departamento Capital, en el que se emplaza la Escuela N° 4041 “Rafael Patricio Sosa”, dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández - David.

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO N° 1098

Ministerio de Educación

Expte. N° 68-068426/03

VISTO, las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra la Resolución N° 626/02 emitida por el I.P.D.U.V., en la que se dispone la trans-

ferencia de un inmueble de su propiedad a favor del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho predio se emplaza el Colegio Secundario Nº 5145 "Dr. René Favalaro" y otros servicios públicos esenciales – Dpto. Capital;

Que de la Cédula Parcelaria obrante a fojas 5, emitida por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad del dominio a nombre del I.P.D.U.V., y se individualiza el mismo con Matrícula Nº 139.148 – Sección R – Manzana Nº 37 b – Parcela 2 – Departamento Capital;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resolución Nº 626/02, de un terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula Nº 139.148, Sección R, Manzana 37 b, Parcela 2, Departamento Capital, en el que se emplaza el Colegio Secundario Nº 5145 "Dr. René Favalaro", dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández - David.

Salta, 24 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1100

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-29555/00

VISTO, la Resolución Nº 19/01 emitida por la ex- Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.-

Que el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes Decretos de adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad de la adjudicación.-

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Ratifíquese en todos sus términos la Resolución Nº 19/01 emitida por el ex- Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade - David.

Salta, 25 de Enero de 2001

DECRETO Nº 1100

RESOLUCION Nº 19/01

Expte. Nº 131-29.555/00

VISTO: El expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante los Decretos Nº 1884/52; Nº 5619/53 y Nº 10522/54 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en la Localidad de Rosario de la Frontera a los pretensores que oportunamente lo solicitaron.-

Que, las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera

continua y permanente, destinándolo al asiento de la vivienda de sus respectivos grupos familiares.-

Que, atento a la vigencia del Decreto 1045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente aquellas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del Plan.-

Por ello;

**El Coordinador del Programa
Familia Propietaria**

RESUELVE

Artículo 1º - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, N° de Manzana y Parcela, se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y en los términos dispuestos por los Decretos N° 1884/52; N° 5619/53 y N° 10552/54.-

Art. 2º - Notifíquese a los interesados y archívese.-

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz, Coordinador Ejecutivo Programa Familia Propietaria

**Pueblo. Antillas – Sección “A” Plano N° 1371
- Dpto. Rosario de la Frontera
Anexo – Desadjudicaciones –**

MZA	PARC	MATRIC.	EXPTA	TITULAR	D.N.I. COND.	CO-TITULAR	D.N.I. COND.	VALORS	DECRETO
Nº	Nº	Nº	Nº		Nº %		Nº %	1338-3590/61	Nº
15	6b	9044		Ceballos, José María	100			126,00 m/n	1884/52
15	7a	9045		Ceballos, José María	50	Ceballos, Exequiel Rodolfo	50	126 m/n	1884/52
15	7b	9046		Ceballos, Exequiel Rodolfo	100			126 m/n	1884/52
15	10b	9052		Lucero, Eduardo R.	100			127,5 m/n	5619/53
15	11a	9053		Lucero, Eduardo R.	100			127,50 m/n	5619/53
15	11b	9054		Lucero, Rafael A.	100			127, 50 m/n	10522/54
15	12a	9055		Lucero, Rafael A.	100			127, 50 m/n	10522/54

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Coordinador Ejecutivo Programa Familia Propietaria

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 1085 – 23/06/2003 –

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2003, prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Mariela

del Valle Martearena, D.N.I. N° 22.946.110, aprobado por decreto N° 284/2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3-Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1092 – 24/06/2003 – Expte. N° 11-59.365/03.-

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia San Pedro Nolasco de la localidad de Molinos, por la

suma total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), con destino a la compra de materiales y provisión de materiales para la realización de la cubierta de la Capilla ubicada en el Paraje de Tacuil de dicha localidad.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Ejercicio vigente.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1093 – 24/06/2003 – Expte. N° 11-59.982/03.-

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Dirección de la Escuela Especial N° 7043 “Delia Taranto de Cosso” – San Ramón de la Nueva Orán, por la suma total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), con destino a la compra de materiales y provisión de materiales para la refacción del mencionado establecimiento escolar.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Ejercicio vigente.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 1094 – 24/06/2003 – Expte. N° 11-56.185/02

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mercedes Almirón de García, D.N.I. N° 12.409.371, contra el Decreto N° 752/02, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 1095 – 24/06/2003 – Expte. N° 41-41.514/03.

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez a la señora Zulema Rojas, D.N.I. N°

17.561.901, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partida presupuestaria de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Carácter 1 - Inc. 5 - P. Principal 1 – P. Parcial 4 - SubParc. 8 - S.S. Parcial 99 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiación 11 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación – Decreto N° 1099 – 24/06/2003 – Expte. N° 47-10742/02 Cde. 3

Artículo 1º - Titularízase, a partir de la fecha de su notificación, a la docente Sra. Illanes de Garnica Itati Margo, CUIL N° 27-5.983.168-8, en el cargo de Directora de Primera, Jornada Simple, en la Escuela N° 4704 “Superior de Lenguas Vivas” de la localidad de Cafayate, departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.-

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 06 – Inciso 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 11 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1086, 1087, 1088, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.044

R. s/c N° 10.184

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas – Salta**

Salta, 5 de Junio de 2003

RESOLUCION GENERAL N° 025/2003

VISTO:

La Resolución General N° 19/02 de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida por aplicación de la citada Resolución aconseja realizar modificaciones a fin de mantener el control necesario sobre contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas que realizan actividades exentas por el artículo 174º del Código Fiscal, conjuntamente con otras que no exime dicha norma;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1º - Modificar el artículo 2º de la Resolución General N° 19/02 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º - Dar por cumplida la obligación formal de presentar declaraciones juradas de anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas a los contribuyentes jurisdiccionales comprendidos en el artículo 174º, incisos d), f), l), ñ), o), q), t), u), x) – sólo a los contribuyentes que realizan actividad tabacalera únicamente – , a’), b’) del Código Fiscal con la sola presentación de la declaración jurada – anticipo 12 –, debiendo declarar en la misma, y como base imponible los ingresos brutos devengados en el año calendario”.

Art. 2º - Suprimir el artículo 7º de la Resolución General N° 19/02.

Art. 3º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 5º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 04/07/2003

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.037

F. N° 142.042

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que el Sr. Juan Carlos Lozano, ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de Aridos, denominada: La Cornisa que tramita mediante Expte. N° 17.088, ubicada en el Departamento: La Caldera, lugar: Río La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7270082.8700	3561415.9400
7270082.8700	3561615.9400
7269482.8700	3561615.9400
7269482.8700	3561415.9400

Superficie libre 12 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 15 y 25/07/2003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 3.030

F. N° 142.028

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de Financiamiento Internacional
Unidad Ejecutora Provincial de Salta
Secretaría de la Gobernación de Seguridad
Policia de la Provincia de Salta
Licitación Pública Nacional N° 001/03
“Compra de Vehículos para la Policía de Salta”

La Unidad Ejecutora de la Provincia de Salta invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para la provisión de vehículos especialmente equipados para la Policía de la Provincia de Salta de acuerdo a las características generales que se detallan:

Se pretende la adquisición de 100 (cien) automóviles fabricados y/o comercializados en el ámbito de la República Argentina (Origen MERCOSUR) por terminales automotrices con asiento en el País, concebido con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuadas al exigente uso policial en el patrullaje urbano; totalmente equipado de fábrica (con alternativa de equipamiento especial: interior y exterior) y en condiciones de utilización, al momento de su recepción. La contratación tiene por objeto la compra de: a) 30 (treinta) Vehículos 3

puertas y b) 70 (setenta) Vehículos 4 ó 5 puertas (4 con baúl, tipo sedán ó 4 con portón trasero) con equipamiento especial según se detallan en los pliegos de bases y condiciones.

Valor del Pliego: \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos).

Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación en: 1) Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina. Teléfono (54) (0387) 4360025; 2) Casa de Salta en Buenos Aires, Avda. Roque Sáenz Peña N° 933, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – CP 1035 – República Argentina, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Consultas del Pliego: A partir de la fecha de publicación en: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta, en el domicilio precedentemente arriba indicado. Teléfono (54) (0387) 4360025.

Garantía de Seriedad de la Oferta: El uno por ciento (1 %) sobre el valor de la oferta. En caso de cotizarse con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Lugar de Presentación: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina, el día 29 de Julio de 2003 a las 12:00 hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Secretaría de Financiamiento Internacional – Gobierno de la Provincia de Salta – Block 3 – Planta Baja – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De los Incas s/N° – 4400 – Salta – República Argentina, el día 29 de Julio de 2003 a las 12:00 hs.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/07/2003

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS

O.P. N° 3.036 F. N° 142.039

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de la Gobernación de
Desarrollo Social**

Sub Secretaría de Acción Social

Adquisición: Productos Alimentarios Fraccionados

Llámase a Licitación Pública de Precios N° 19/03 – Primer Llamado, a realizarse el día 14/07/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados, con destino a la Sub Secretaría de Acción Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.130,50 (Pesos Un Mil Ciento Treinta con 50,0 Centavos).

Venta de los mismos en Tesorería – Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta. Tel. Fax: 0387 - 4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras – Gerencia de Control y Gestión – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 04/07/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.992 F. N° 141.963

Referencia: Expediente N° 34-4843/69 (Original y Cpde.).

A los efectos establecidos por el artículo 1° punto 1° del Decreto N° 1502/00, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas (Ley 7017), se hace saber que la Firma Finca Montaña Sociedad Anónima tiene solicitado reconocimiento de concesión de uso de agua pública para la propiedad identificada como Finca “La Esperanza”, matrícula N° 698, ubicada en la Localidad de Animaná - Departamento de San Carlos, para irrigar una superficie de 11,8000 hectáreas de Ejercicio Permanente, con una dotación de 6,19 lt./seg. a derivar de la margen izquierda del Río San Antonio, por medio del Canal comunero de Animaná. Los turnos serán entregados sujetos a las disposiciones del artículo 46 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos,

sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección Agencia de Recursos Hídricos, 30 Mayo 2003. Ing. Gustavo López Asensio, Director General.

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/07/2003

O.P. N° 2.960 F. N° 141.908
Ref. Exptes. N° 34-01.685/01

Los Señores, Néstor Oscar López como propietario del Catastro N° 5258, y Miguel Víctor Pérez, Liliana Patricia Pérez, Catalina Verónica Pérez como copropietarios del Catastro N° 3778, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar los inmuebles de su propiedad Matrícula N° 5258 con una superficie bajo riego de 6,3264 has con caudal de 3,31 lts/seg, y Matrícula N° 3778 con una superficie bajo riego de 7,9100 has con caudal de 4,15 lts/seg ambos inmuebles del Dpto. Cerrillos, a derivar del Río Arenales margen derecha, concesiones éstas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A.. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 2075 con una superficie total bajo riego de 15,8039 has Suministro N° 57, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 9 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 07/07/2003

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 3.046 F. N° 142.054

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 32 – Art. 13

Adquisición: Medicamentos

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 32 – Art. 13. La apertura del mismo se realizó el día 18/06/03 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Urología con el siguiente detalle:

Medical Technology

Renglones: 01.

Importe Total: \$ 8.945,00.

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 04/07/2003

O.P. N° 3.045 F. N° 142.055

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 33 – Art. 13

Adquisición: Máquina Centrífuga Hidroextractora

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 33 – Art. 13. La apertura del mismo se realizó el día 24/06/03 a hs. 11:00 con destino al Servicio de lavadero con el siguiente detalle:

AYASSA y Cía. S.A.

Renglones: 01.

Importe Total: \$ 6.500,70.

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 04/07/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.052

F. Nº 142.062

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Eduardo Marcos Vera" Expte. Nº C-52.575/2000, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Salta, 23 de noviembre de 2001.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/2003

O.P. Nº 3.043

R. s/c Nº 10.183

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Luna, Pastor Benjamín – Sucesorio", Expte. Nº 1-67381/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de Junio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/07/2003

O.P. Nº 3.039

F. Nº 142.045

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Dib Ashur, Rober-

to – Sucesorio" – Expte. Nº 71.139/03, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, por el término de treinta días, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Junio de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/2003

O.P. Nº 3.001

R. s/c Nº 10.181

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. Nº 13122/03, caratulados: "Hurandaco, Virginia s/Sucesorio de Alonzo Romero", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 12 de Junio del 2003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/07/2003

O.P. Nº 3.000

R. s/c Nº 10.180

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 2, y en el Expte. Nº 13.060/03 caratulados: "Rocha, María Rosa s/Sucesorio de Isidro Rocha y Berta Elías Monteros", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 18 de Junio de 2003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.996

F. N° 141.969

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Federico Augusto Cortés; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “Serrudo, Raúl Carlos – Sucesorio” Expte. N° 66102/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de Publicación Comercial. Salta, 25 de junio de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.985

F. N° 141.952

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados “Medina, Clarisa – Chaparro, Martín – Sucesorio” Expediente N° 028.074/01 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Junio de 2003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.993

F. N° 141.961

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados Ramos, Pedro Fausto – Sucesorio, Expte. N° 053953/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 19 de Junio de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.990

R. s/c N° 10.178

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “Gonzáles, Pedro Armengol – Sucesorio” Expte. N° 1-055.875/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de Junio de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario

Sin Cargo

e) 02 al 04/07/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.059

F. N° 142.071

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El día 04/07/03 a 15:00 Hs. En calle 20 de Febrero N° 157, de la ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de \$ 679,50 y de \$ 3.690,50 (2/3 Ptes. V.F.) respectivamente, los inmuebles de prop. del demandado ident. con Mat. N° 3.905, Parc. 5, y Mat. N° 1.695, Parc. 6, ambos de la Secc. “A”, Mzna. 38 del Dpto. Metán – El Galpón, ubicados ambos en calle Libertad N° 252, de la loc. de El Galpón. Lim.: los dan sus tit. obrantes en autos. Med.: (Mat. 3.905): Fte. 11,25 Mts.; c/Fte. 14,00 Mts.; Cdo. E. 47,00 Mts.; Cdo. O. 49,85 Mts. Se trata de un terreno baldío de 43 Mts. Aprox. de fdo. Por 11 Mts. aprox. de fte. el que se encuentra ocupado parcialmente en su frente por la construcción edificada en la Mat. colindante N° 1.695. Med. (Mat. 1.695): Fte. 11,25 Mts.; c/Fte. 14 Mts.; Cdo. E. 49,85 Mts.; Cdo. O. 52 Mts. Posee un salón a la calle de 14 x 5 Mts. aprox. ocupando pte. de la Mat. 3905 (colindante) en 3 Mts. aprox. al igual que un dormitorio de 2 x 3,50 Mts. aprox. que ocupa 1 Mts. aprox. de la mencionada Mat.; también hay una coc. com. de 7 x 3,50 Mts. aprox.; un dormitorio de 5 x 3,50 Mts. aprox. todo c/pisos calcáreos, techos de tejuela y chapas de zinc c/paredes de ladrillos cocidos, el dormitorio se comunica c/baño de 1º c/antebañó c/mesada de mármol c/piso y revestimiento de cerámicos; un patio c/piso de

cemento; una pieza c/piso de cemento y techo de chapas de zinc donde se encuentra un lavadero c/mesada de hormigón y pte. de pared cerámico; dos baños tipo letrina de ladrillos cocidos; el inmueble se encuentra en reg. est. de conserv. y le falta algunas aberturas (puertas y ventanas) Est. Ocup.: Se encuentra habit. por el Sr. César R. Pérez, esposa y tres hijos, en calidad de comodatarios, todo según acta de constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de El Galpón (fs. 79) Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Ordena: Sr. Juez Civil y Comer. 2da. Nom. del Dist. Jud. del Sur Dr. Teobaldo René Osoreo, Secret. Nº 1 en juicio c/Campos; Marcos A. – Ejec. de Hon. Expte. Nº 8.610/00. Edictos por 3 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 23,00

e) 04/07/2003

O.P. Nº 3.056

F. Nº 142.066

Alsina 947 – Hs. 17

Por MÓNICA GALLI**JUDICIAL CON BASE \$ 5.900****1/3 del inmueble en Villa Sta. Ana**

08 de Julio 17 hs. en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez CC de 11ª Nom. Remataré 1/3 del inmueble con la Base de \$ 5.900 (Pesos cinco mil novecientos), el Inm. Mat. 41413, Secc. R. Mz. 610, Parcela 9, Dpto. Cap. Causa c/Soto, Zaira. Ejec. Hip. Expte. 023451/01. Ocupado por Flia. Quiróz. Descripción: Sup. 4.000 m2, sito en Villa Sta. Ana, Calle 1 o Cambalache, medidor 122, sobre calle enripiada, c/luz artificial, terreno totalmente tapiado c/paredes bloque, portón ingreso de chapa, cuenta c/una habitación a la calle c/kiosco techo chapa, casa c/pequeña galería cubierta techo chapa, co-

cina comedor, dos dormitorios, todo piso baldosa techo chapa, baño de primera c/piso granito azulejado, una habitación en construcción c/piso cerámico techo loza, un tinglado c/piso cemento, cuenta c/agua y luz, no posee gas natural, con un pozo de agua c/bomba eléctrica. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble serán a cargo del comprador los cuales se informarán en el acto de la subasta. El imp. a la vta. del inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. Tres días en B.O. y diario Mart. Mónica Galli, Monot.

Imp. \$ 34,00

e) 04 y 07/07/2003

O.P. Nº 3.054

F. Nº 142.064

Por DIEGO CHACON DORR**JUDICIAL SIN BASE****Heladera carnicera y mostrador, balanza electrónica y reloj, sierra carnicera**

El Viernes 4 de Julio de 2003, a horas 18:00, en calle Aniceto La Torre 1753, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo Nº 3, en los autos c/"Morales, Saba Rubén – Ejecución de Sentencia" Expte. Nº 4018/02. Remataré Al Contado, Sin Base, Una heladera Vitrina Frío 2000 de 4 puertas, Una Balanza electrónica marca Damicas, Una balanza reloj, Una sierra carnicera m/Marani, Una heladera comercial carnicera cromada con motor, todo en buen estado, los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran. Revisar en lugar y día de la subasta. Condiciones de Venta: Dinero de Contado, comisión de ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo Acto de remate. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Diego Chacón Dorr. Cel.: 156-851078. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 04/07/2003

O.P. N° 3.042

F. N° 142.051

Por HAYDEE LILIANA DIAZ**JUDICIAL SIN BASE**

El día viernes 04 de Julio de 2.003 a hs. 17:30 en calle Orán N° 1.124 de ésta ciudad y por orden de la Sra. Jueza del Juzg. de 1ra. Inst. del Trabajo N° 6, Secretaría de la Dra. María del V. Radich en juicio: "Kynast, Margarita S. vs. Confeitería El Periodista y/o Miranda, Felipe O. – Ejec. de Honorarios" Expte. N° EXP 2175/01, remataré sin Base y de Contado en el estado visto en que se encuentran: Cuatro mesitas de bar, Nueve sillas tapizadas, Tres bancos p/barra, Una Máquina Registradora Tec y Un T.V. color GE. Edictos por 1 día en el B. Oficial y Drio. El Tribuno. Comisión 10% y sell. p/ actas D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero Público Haydeé L. Díaz (monotributo C.U.I.T. N° 27-16734492-0). Informes telf. 4.311856. Imp. \$ 15,00 e) 04/07/2003

de Tejada – N.O. Parte de Parc. 14 mat. 11285 de Albornoz de Cruz, Ramona Dominga – S.O. Parc. 4 mat. 11275 de Albornoz de Cruz, Ramona Dominga. Superficie m/s: 300,00 m2. Plano: 1236

Forma de Pago: Señá 30 % en el acto del remate. Comisión 5 %. Sellado 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Com. 11ª Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "PROMET – Productos Metalúrgicos S.R.L. c/Isa, Carlos, Albornoz, Ramona Dominga p/M.C. – Embargo Preventivo – Ejecutivo", Expte. 1C-51.769/00. Se deja constancia de las deudas de fs. 98 de \$ 235,60 de Tasas e Impuestos Municipales. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mrt. Eduardo Guidoni – 20 de Febrero 891 – 0387-156051367 / 4312924.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/07/2003

O.P. N° 3.027

F. N° 142.025

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Atención Rosario de Lerma****Lote en Barrio San José – Rosario de Lerma**

Remate: 4 de Julio de 2003 – Hs. 19,00 – España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 11.274 – Secc. K – Manz. 86 – Parc. 3, Departamento Capital.

Base: \$ 112,00.

Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra sin ocupantes.

Descripción del Inmueble: El inmueble se encuentra ubicado en la calle Magdalena Güemes de Tejada s/N°, última cuadra, Barrio San José, se trata de un lote baldío de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo.

Extensión: Fte. 10 mts. Cfte. 10 mts. Cdo. N.E. 30 mts. Cdo. S.O. 30 mts.

Límite: NE: Parc. 2 mat. 11.273 de Albornoz de Cruz, Ramona Dominga – S.E. calle Magdalena Güemes

O.P. N° 3.019

F. N° 142.006

Por ANDREA KARINA DE IULUS**JUDICIAL CON BASE****50 % Inmueble ubicado en Gral. Güemes**

El día 07 de Julio de 2003, a hs. 17.30, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta-Capital, por disposición del Sr. Juez de 1ra Inst. C. y C. 8ª Nom., Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: c/ Ortega, Guillermo Omar s/Ejecutivo – Expte. N° C-30061/99, remataré con la base de \$ 17.850,08 (Valor crédito hipotecario), el 50 % del inmueble identificado como Matrícula N° 10.477 – Mza. 30 – Sec. L – Parcela 2, ubicado en B° 60 Viviendas – Etapa – Mza. 30E Casa 2 de la localidad de Gral. Güemes – Pcia. de Salta, Sup. 256 m2. La propiedad cuenta con: Una cocina comedor, un baño de primera, 2 dormitorios, un lavadero techado, un patio tapiado, en el frente un jardín c/vereda de cemento y calle de tierra, la construcción es de ladrillo c/techo de loza, piso de cerámico rústico. Servicios: alumbrado público, luz eléctrica, agua potable, cloacas y gas natural. Estado de ocupación: se encuentra habitado

por el Sr. Rafael Klimasauskas y su esposa la Sra. Molina, Milagro quienes manifiestan que ocupan dicho inmueble en calidad de propietarios. Condiciones de pago: 30 % del precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado D.G.R. 1,25 % y comisión del 5 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario local. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Andrea Karina de Iulus, Tel. (0387) 156053633. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 03 al 07/07/2003

16,00 en el domicilio precitado. Forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador, entrega inmediata. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz en autos caratulados A.N.Se.S. c/Nuñez, Edgardo Daniel— Wrann, Valeria Lucía y Bossa, Sergio David p/Ejec. de Sentencia Expte. N° 1-2.180/02. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente, Municipalidad de Salta Dominio N° CHG (Rover) \$ 4.186,61 fs. 145, Rentas 264,36 fs. 134, Dominio N° RKD 738 (Fiat) Rentas 92,69 fs. 136. Nota: la subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, edictos dos días B. Oficial y diario El Tribuno. Informes: Dante Ramón Aranda martillero público. Tel. 4320401 — Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/07/2003

O.P. N° 3.015

F. N° 142.001

Por DANTE RAMÓN ARANDA**JUDICIAL SIN BASE**

Un automóvil marca Rover Mod. 97, un Fiat Duna Mod. 94, un videoreproductor, una aspiradora, un TV, ventiladores, equipos de música, ropa usada, vajillas, libros, bijouteri, etc.

El día 04 de julio de 2003, a las 17,30 hs. Remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad de Salta, ropa usada (ver detalle en el expte.), calzado vario usado (ver detalle en el expte.) vajillas varias (ver detalle en el expte.) 2 calefactores marca Hishi, 1 video reproductor marca Philips, un equipo de música marca Kenwood con dos parlantes, una aspiradora marca Ultracomb, 2 ventiladores marca Liliana, 1 filmadora marca Panasonic, 1 lavarropa marca Whirpool, un porta CD con Cd, 1 porta Cd con Cd, 10 anteojos de diferentes forma y modelos, 18 tomos de Financial Times, libros de distintos autores, un TV Marca Philco, un autoestereo marca Blaupunkt, 7 relojes de pulsera de distintas marcas y modelos, una máquina Fotográfica marca Olympus, bijouteri (ver detalle en el expte.), Un Automóvil marca Rover Dominio CHG 236 M. 216, SI, Sedan 5 puertas, un automóvil marca Fiat Duna SCLI 6, sedan de cuatro puertas Dominio RKD738 todos los bienes se rematarán en el estado visto que se encuentran, los mismos podrán ser revisados el día del remate a partir de hs.

O.P. N° 3.003

F. N° 141.973

04/07/2003 en Alsina N° 947 — Hs. 19

Por CARLOS ALBERTO GALLI**JUDICIAL CON BASE \$ 4.117,12****Dpto. en Bº Pque. La Vega**

El 04 de julio a las 19 hs. en calle Alsina N° 947 de ésta ciudad, por orden del Sr. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nom. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Cristina Juncosa. Remataré con la Base de \$ 4.117,12 (Pesos cuatro mil ciento diecisiete c/12/100), el inmueble Mat. N° 104085 de la Secc. "Q" Ma 255 Pa. 3 UF 74 Dpto. Capital — sito en Block 37 Piso 2º Dpto. X — Bº Pque. La Vega. Sup. 42 m2. Expte. N° 052.056/02 en la causa "Ejec. de Honorarios — contra Golhke, María Ana", desocupado y libre de bienes. El inmueble cuenta con living comedor alfombrado, cocina azulejada parcialmente con calefón y cocina instalados c/mueble de cocina de tres puertas en fómica deteriorada, un dormitorio alfombrado con placard, pequeño baño azulejado con nicho de cuatro estantes, con todos los servicios. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley

23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación tres días en B.O. y diario El Tribuno. Martillero Carlos A. Galli, Monotributo.

Imp. \$ 57,00 e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.999

F. N° 141.971

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

**Importantes propiedades ubicadas en
Joaquín V. González (Provincia de Salta)**

El 04/07/03 a hs. 18 en Belgrano 219, Metán, por orden del Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. (Metán), en juicio: "Campos, Germán; Campos, Juan y Campos Hnos. S.H. – Conc. Prev. (Hoy Quiebra)", Expte. N° 4954/94, remataré los siguientes inmuebles; 1) Con base de \$ 342,70 el Cat. 2405 (Sec. "A", M. 16 b, P.13 Anta 02) de 279,65 m2, ubicado Joaquín V. González, en Pjè. sin nombre, entre calles H. Irigoyen y 9 de Julio. Se trata de un terreno baldío sin mejoras y sin ocupantes. 2) Con base de \$ 42.000,00 el Cat. 855 (Sec. "A", M.2, P.15 Anta 02) de 600,95 m2, ubicado en calle Sarmiento esquina Avda. San Martín de Joaquín V. González. Se trata de un galpón con techo de chapa tipo parabólico en toda su extensión, con piso flexiplast hasta la mitad (donde funcionaba un super mercado) y cemento la otra mitad (depósito), con cielorraso de telgopor en mal estado, tiene dos oficinas y baño, con entrada por calle San Martín, puertas y ventanas vidriadas y portón de chapa por calle Sarmiento. El mismo se encuentra desocupado. 3) Con base de \$ 100.000,00 en forma conjunta los catastros N°s 2399, 2400 (Sec. "A", M. 16b, P. 7 y 8 Anta 02), Sup. ambos 546,94 m2 y 1901 (Sec. "A", M. 11, P. 9 Anta 02) de 218,10 m2: En los cat. 2399/2400, ubicados calle Hipólito Irigoyen esquina Sarmiento se encuentran construidos en conjunto un galpón en toda su extensión, en su interior hay baños y pisos cemento en desnivel, con una entrada por la esquina y otra sobre calle H. Irigoyen, con techo de chapas tipo parabólico (desocupados). En cat. 1901, ubicado en H. Irigoyen s/N°, entre 25 de Mayo y 1° de Mayo (Med. Luz 584). Se trata de una casa habitación de 3 dormitorios y uno de servicio, dos baños completos, living comedor, cocina comedor, lavadero y asador

al fondo (tapiado), todo con pisos cerámicos y techos de losa, desocupado. Nota: Para el caso de no ser tomada la base de \$ 100.000.- en forma conjunta de los catastros N°s 2399, 2400 y 1901, transcurrido 15' se subastarán el cat. 1901 con la base de \$ 20.000 y los cat. 2399 y 2400 con la base de \$ 80.000. Forma de Pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero el que cuenta con copias de cédula parcelaria, croquis de ubicación, acta constatación y demás documentación. IVA: resp. no Inscripto. Informes: Mart. Alfredo Joaquín Gudiño (Tel. 4-235980 – Cel. 156-836441 o 156-850709) e-mail: ajgudi@uolsinectis.com.ar. San José de Metán, 11 de junio de 2003.

Imp. \$ 105,00

e) 02 al 04/07/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.047

F. N° 142.056

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Defensa y Encauzamiento S.A. (D.E.S.A.) – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 70.159/03, hace saber:

1) Que con fecha 03 de Junio de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de Defensa y Encauzamiento S. A. (D.E.S.A.), CUIT 30-68132945-1, con domicilio social en Avda. Monseñor Tavella 1220 de la ciudad de Salta; 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Oscar Enrique Alvarez, con domicilio en calle Deán Funes 615 de la ciudad de Salta; 3) Que se ha fijado el día 21 de Agosto de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C.Q.), en calle Deán Funes 615 de la ciudad de Salta los días Martes y Jueves de hs. 09:00 a hs. 12:00; 4) Que se ha fijado el día 06 de Octubre de 2003 para la presentación del Informe Individual de los créditos (art. 35 L.C.Q.) y el día 18 de Noviembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 39 L.C.Q.); 5) Que se reserva la

fijación de la fecha de Audiencia Informativa (art. 14, inc. 10) y la fijación del período de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 L.C.Q. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 1 de julio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 11/07/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.040

F. N° 142.047

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos caratulados "Roldán, Marcelo Valentín; Roldán, Juana; Roldán, Julia y otros vs. Roldán, Guillermo Leoncio; Roldán, Celia – Sumario – División de Condominio" – Expte. N° C-47926/99, cita a los sucesores del Sr. Guillermo Leoncio Roldán para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por Marcelo Valentín Roldán, Juana Roldán, Julia Roldán y otros, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. A tal efecto ordena la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo.: Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/2003

O.P. N° 2991

R. s/c N° 10.179

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en autos caratulados: "Mamaní, Pedro Rosario (por sus hijos menores): Mamaní, Gastón G., Pedro G. E. – Joaquín L. vs. Viveros, Alicia Milagro – Tenencia de Hijos", Expte. N° 2C-27.132/98, cita a la señora Alicia Milagro Viveros, D.N.I. N° 14.391.167 a hacer valer sus derechos en la presente causa en el término de nueve días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial. Salta, 23 de Junio de 2003. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/07/2003

O.P. N° 2.936

F. N° 141.865

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª. Nominación, en autos "Sánchez, Mario Juan s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Exp. 68.433/03 cita por cinco días al Sr. Mario Juan Sánchez, bajo apercibimiento de ordenar la intervención del Sr. Defensor Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 14.394. Publíquese por cinco días. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/06 al 04/07/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.058

F. N° 142.070

SYNDEO S.R.L.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, entre Enrique Javier Altobelli, argentino, Documento Nacional de Identidad 20.125.198, de 35 años, casado, Ingeniero de Sistemas, domiciliado en Las Tipas 346, Salta y Luis Fernando Gauffin, argentino, Documento Nacio-

nal de Identidad 11.834.628, de 47 años de edad, casado, Comerciante, domiciliado en San Juan 2.098, Salta, quienes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: SYNDEO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo (en la misma jurisdicción) y establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. Sede Social: 25 de Mayo 322 - Salta.

Duración: El plazo se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros y aún asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compraventa al por mayor o por menor de computadoras, impresoras, insumos de computación, telecomunicaciones, su importación y exportación y, en general lo directamente relacionado con los rubros descriptos mediante explotación directa o por medio de representantes o comisionistas. Servicios: Mediante el análisis, desarrollo, implantación, implementación y mantenimiento de programas de software, soporte técnico, capacitación y demás tareas de consultoría y en general, lo directamente relacionado con los servicios de procesamiento de datos, informática, computación y telecomunicaciones. A tal fin la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna naturaleza en tanto se relacionen directamente con el objeto social.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) divididos en 120 cuotas sociales de \$ 100 cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: Enrique Javier Altobelli 60 cuotas por un total de \$ 6.000.- y Luis Fernando Gauffin 60 cuotas por un total de \$ 6.000.-, en dinero en efectivo.

Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por Luis Fernando Gauffin, Documento Nacional de Identidad 11.834.628, de 47 años, Comerciante, domiciliado en San Juan 2.098, Salta, Socio Gerente por tiempo indeterminado sin designación de suplente.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fecha de Constitución: 15/05/2003.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04/07/2003

O.P. N° 3.055

F. N° 142.065

«Angelino S.R.L.»

1) Integrantes de la Sociedad: Juan Angel Alberti, edad 23 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana I Medidor 121 Barrio Santa Ana II, de la ciudad de Salta, DNI 27.701.129; CUIT N° 20-27701129-9, Adrián Orlando Martínez, Edad 21 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Jujuy 897, de la ciudad de Salta, DNI 29.127.187; CUIT N° 20-29127187-2; y Mariana Soledad Salvatierra, edad 27 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Manzana I Medidor 121 Barrio Santa Ana II, de la ciudad de Salta, DNI N° 24.790.223; CUIT N° 27-24790223-1.

2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará Angelino Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

4) Fecha de Constitución: A los cinco días del mes de Febrero de 2.003, (05/02/2003).

5) Fechas de Modificación de Contrato: 24 de Marzo de 2.003 (24/03/2003), y 11 de Junio de 2.003 (11/06/2003).

6) Sede: El domicilio de la sede social de la sociedad será en calle Balcarce N° 601 de la ciudad de Salta.

7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a prestar servicios de restaurante, parrillada, pizzería y comidas para llevar.

8) Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dicho plazo puede prorrogarse de acuerdo a las disposiciones vigentes.

9) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), divididos en 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Juan Angel Alberti, suscribe 110 (Ciento diez) cuotas sociales que representan un valor de \$ 11.000,00 (Pesos Once mil); el Señor Adrián Orlando Martínez, suscribe 45 (Cuaren-

ta y cinco) cuotas sociales que representan un valor de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro mil quinientos), y la señorita Mariana Soledad Salvatierra, suscribe 45 (Cuarenta y cinco) cuotas sociales que representan un valor de \$ 4.500,00 (Cuatro mil quinientos), integrándose de la siguiente forma: El Sr. Juan Angel Alberti, integra la totalidad de su aporte en efectivo, aportando \$ 5.000 en este acto, y el saldo en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.000, a los treinta y sesenta días; El Sr. Adrián Orlando Martínez, y la señorita Mariana Soledad Salvatierra, integran la totalidad de su aporte en especies, según Inventario adjunto que forma parte del presente contrato.

10) Administración y representación: El Organismo Administrativo es la Gerencia, compuesta de un miembro titular y un suplente, los miembros de este órgano podrán ser socios o no de la sociedad, durarán en el cargo hasta que la asamblea de socios les revoque su mandato. La administración será ejercida por el señor Juan Angel Alberti, quien revestirá la calidad de Socio Gerente, y tendrá la representación de la sociedad; Se designa suplente al Señor Adrián Orlando Martínez, ambos quedan designados en sus cargos con aceptación expresa en este acto.

11) Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/07/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 04/07/2003

O.P. Nº 3.050

F. Nº 142.060

Representaciones del Norte S.R.L.

Socios: Sr. Sergio Rubén Russo Batule, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad (F.N. 15/11/61), D.N.I. 14.708.125, CUIT 20-14708125-2 y la Sra. Mercedes Carola Arroyo, argentina, casada, comerciante, de 40 años de edad (F.N. 21/11/62), D.N.I. 16.000.026, ambos domiciliados en calle España Nº 1.972 de ésta ciudad, y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y de conformidad a las siguientes cláusulas:

Fecha de Constitución: 13/06/2003.

Denominación: "Representaciones del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Pellegrini Nº 626. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Compra venta, representación y distribución de productos alimenticios en general.

b) Compra venta, representación y distribución de maquinarias, accesorios e insumos para la gastronomía.

c) Compra venta, representación y distribución de bebidas.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y/o distribuciones de todos los bienes relacionados con el objeto social.

Capital Social: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil), dividido en 200 cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Russo Batule, Sergio Rubén, suscribe 140 (ciento cuarenta) cuotas, que representan el 70% del capital social.

b) La Sra. Arroyo, Mercedes Carola, suscribe 60 (sesenta) cuotas, que representan el 30% del capital social.

Los socios integran en este acto el 25% del capital social mediante el aporte en efectivo. El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: Estará a cargo del socio Mercedes Carola Arroyo, quien revestirá el carácter de gerente. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, obligando a la sociedad. La misma estará a cargo de un gerente, que será socio o no, y tendrá una duración igual que el de la sociedad.

Cierre Ejercicio Económico: 31 de Agosto de cada año. El criterio para distribuir las ganancias o soportar las pérdidas resultantes, será en proporción a los aportes. Asimismo el Socio que revista la calidad de gerente, será remunerado por tales funciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 04/07/2003

O.P. N° 3.038

F. N° 142.043

ROSAFRON S.A.

Socios: Carlos Ernesto de Jesús León, DNI 12.054.555, CUIT N° 20-12054555-9, argentino, nacido el 24/12/55, de 47 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Eugenia Gómez, domiciliado en la Ruta Nacional N° 34, Kilómetro 999 de la ciudad de Rosario de la Frontera; Sebastián Aníbal Ojeda León, DNI 26.627.716, CUIL N° 20-26627716-5, argentino, nacido el 22/06/78, de 24 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta N° 193, de la ciudad de Rosario de la Frontera; Juan José Giardina, DNI 22.263.971, CUIL N° 23-22263971-9, argentino, nacido el 28/08/71, de 31 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Luisa León, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta N° 193, de la ciudad de Rosario de la Frontera y Ramiro Ariel Rodríguez León, DNI 22.869.177, CUIL N° 20-22869177-2, argentino, nacido el 27/08/72, de 30 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Zulma Noemí Mora, domiciliado en la Manzana D, Casa 3 del Barrio Los Inmigrantes, de la ciudad de Ro-

sario de la Frontera. Todos de la provincia de Salta.

Constitución: Escritura N° 13, de fecha 20/02/03, autorizada por la escribana Alicia María Cecilia Solís Bernal.

Denominación: "ROSAFRON Sociedad Anónima"

Domicilio: En la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina. Avenida Palau 880.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: a la compra-venta, importación o exportación, adquisición o transferencia por cualquier medio, de los productos que se detallan a continuación: electrodomésticos, artículos del hogar, muebles de madera, aglomerados y metálicos, artículos de pesca y caza y todos sus accesorios, cubiertas y otros implementos del automotor, equipos de computación e informática y todos sus accesorios y útiles, colchones, almohadas y ropa blanca, prendas de vestir, calzados, relojes, artículos de bazar. Del listado de productos que antecede podrán comercializarse artículos afines dentro del giro comercial y del objeto social. B) Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. C) Financieros: mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos o valores, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en la que se requiera el concurso público y D) Agropecuarios: la explotación agropecuaria por sí o por terceros en establecimientos rurales agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, siembra y recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, compra, venta y acopio de cereales, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: De Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) representado por mil ochocientas acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas.

Organos de Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de un ejercicio, y podrán ser reelegidos. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente, designándose para el primer período como Presidente y Director Titular: al Sr. Carlos Ernesto de Jesús León, quien acepta el cargo para el que fue designado y constituye domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura. En tal caso se designa Director Suplente al Sr. Ernesto José Ojeda León, DNI 25.069.351, CUIL 20-25069351-7, argentino, mayor de edad, nacido el 9 de Enero de 1976, de 26 años de edad, divorciado, de profesión comerciante, quien constituye domicilio especial en la calle Güemes N° 281, Planta Alta, de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 65,00 e) 04/07/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3.053 F. N° 142.063

El Sr. Víctor Manuel Cedolini, Contador Público, comunica a los fines del Art. 2 de la Ley N° 11.867, que la Sra. Soraya Jacqueline Escribas, DNI N° 25.063.936, con domicilio en Barrio Limache, Blok 25, Dpto. 7, Piso primero de ésta ciudad, transferirá a Gabriel Martínez Sosa, DNI N° 26.388.557, con domicilio en calle España N° 912 de ésta ciudad, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el fondo de comercio dedicado a Drugstore y telecabinas, en el Inmueble ubi-

cado en calle España N° 912, de ésta ciudad de Salta. Domicilio y reclamos de Ley, en las oficinas sitas en Vicente López N° 846.

Imp. \$ 125,00 e) 04 al 11/07/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.051

F. N° 142.061

La Bodega S.R.L.

Designación de Gerente

En la ciudad de Salta a los 13 días del mes de mayo del 2003, se reúnen el Señor Luis Juan Franco y la Sra. Fabiana Furlani de Franco integrantes de la sociedad denominada La Bodega S.R.L. resuelven por unanimidad designar gerente de la sociedad al Sr. Luis Juan Franco, LE N° 4.389.977, argentino, Casado, de sesenta años de edad, con domicilio en Los Cebiles N° 444 de la ciudad de Salta; con las facultades y obligaciones establecidas en el contrato social. Con domicilio especial en Los Cebiles N° 444.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 04/07/2003

O.P. N° 3.048

F. N° 142.058

Cía. Industrial Cervecera S.A.

Compañía Industrial Cervecera S.A. informa a los señores accionistas que podrán presentar sus constancias de accionistas hasta el día 07 de Julio inclusive, y no hasta el día 08 del mismo mes, como fuera erróneamente consignado en los Avisos de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas publicados durante los días 13, 18, 19, 20 y 23 de Junio. El Directorio.

Carlos Alberto López Sanabria

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/07/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.049

F. N° 142.059

Centro de Jubilados y Pensionados «El Quebrachal»

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados «El Quebrachal» a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Diecinueve de Julio de 2003 a Horas 10, en su Sede de Avenida General Güemes s/N° de la Localidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, Provincia de Salta a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Balance, Memoria y Aprobación.
- 2.- Tratar Tema Cuotas Sociales.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta.

Oracio Gómez
Secretario

Matilde Santillán
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/2003

O.P. N° 3.041

F. N° 142.050

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 26 de Julio de 2003 a horas 9,30 en nuestra Sede Social de Caseros 1125 de ésta ciudad, conforme a los Estatutos artículos 22 y 29 al 45 inclusive, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración: Memorias, Balance y Resultados Generales del Ejercicio al 31-12-2002, Informe del Auditor e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Elecciones: Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Dos Vocales titulares y Dos Vocales suplentes, Titular y dos Vocales suplentes para el Organo de Fiscalización.
- 4.- Se elegirán dos asambleístas, para firmar el Acta.

Nombrar: Por haber quedado vacantes por fallecimiento-enfermedad o renunciaciones los cargos de Tesorero y Protesorero, Prosecretario, Vocal Titular primero, por el tiempo que correspondan.

Nota: Pasando sesenta minutos de la hora establecida, se sesionará con los Socios presentes.

José Brandón
Secretario

Helvecio R. Poma
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/2003

O.P. N° 3.035

F. N° 142.037

Asociación Docente Provincial

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Docente Provincial, convoca a Asamblea Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Salta, el día 03/08/03, a hs. 7,00, en Juramento N° 70, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un presidente de Asamblea.
- 2.- Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance y Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los períodos comprendidos entre 01/07/01 al 30/06/02 y 01/07/02 al 30/06/03.

Requisito para participar: carnet de afiliado.

César Urzagaste
Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/2003

RECAUDACION

O.P. N° 3.060

Saldo anterior	\$ 85.040,50
Recaudación del día 03/07/03	\$ 772,60
TOTAL	\$ 85.813,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.